ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0201

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, en ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 0808 del 17 de julio de 2012, Resolución de Nombramiento No.0093 del 28 de enero de 2020, Acta de Posesión N° 008 del 03 de febrero de 2020, y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1.1 donde se regulan las pautas para el *"Arrendamiento de bienes inmuebles",* preceptuando que: Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa. Para lo cual debe seguir las siguientes reglas: a) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiera el inmueble. b) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

2. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá: la causal que invoca para contratar directamente; el objeto del contrato, el presupuesto para contratación y las condiciones que se exigirán al contratista del lugar donde se podrán consultar los estudios previos y documentos previos.

3. Que, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

4. Que, la UAECD tiene por objeto la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital. Asimismo, se halla facultada para prestar el servicio público de gestión y operación catastral multipropósito en cualquier lugar del territorio nacional, cuando sea contratada para el efecto.

5. Que, en la actualidad, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD- se encuentra ubicada en la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, en la Avenida Carrera 30 No. 25- 90,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0201

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

donde funciona su sede principal, no obstante, en su nuevo campo de acción, en donde la UAECD presta sus servicios como operador o gestor catastral mediante la suscripción de contratos o convenios interadministrativos en el territorio nacional, en cumplimiento de los nuevos fines, metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, se genera la necesidad de contar con nuevas unidades de negocio y sedes para la prestación de los mismos, exigiendo a la entidad adelantar las contrataciones de prestación de servicios y apoyo a la gestión para desarrollar las actividades derivadas de tal ampliación de servicios y como consecuencia de ello, el de contar con sedes transitorias adicionales que le permitan contar con la infraestructura requerida para la prestación de los servicios de manera oportuna y eficaz, orientados al cumplimiento de las obligaciones adquiridas, atendiendo los retos y necesidades del servicio con los distintos entes territoriales a nivel nacional y por lo anterior UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - "UAECD" en su rol de operador y gestor catastral, requiere contratar el recurso humano (reconocedores, profesionales de cartografía, abogados, auxiliares, entre otros), los cuales solicitan para el cumplimiento de sus obligaciones de una locación o inmueble en donde funcione una sede transitoria de la UAECD que permita la planeación, ejecución y entrega de las actividades y productos derivados de las obligaciones contraídas por la Unidad, así como propiciar un espacio físico que cuente con las condiciones y espacios adecuados para la organización de las función contratadas con la UAECD.

6. El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($113.333.268.oo**) IVA INCLUIDO. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, costos asociados al desarrollo del arrendamiento convenido, tales como los servicios conexos y requerimientos pactados derivados del objeto del contrato como los gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que debe incurrir EL ARRENDADOR para el cumplimiento del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas. El valor estimado del contrato se obtuvo después de revisar los costos de arrendamiento de inmuebles comerciales en la zona, de acuerdo con el estudio de mercado y en el cual se refleja las condiciones reales y actuales del mercado.

7. Que, para respaldar la mencionada contratación, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 940 del 4 de abril de 2023, con cargo al rubro presupuestal número O23011605520000007775 descripción del rubro: Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales, por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($148.569.052)** IVA incluido, expedido por el responsable del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0201

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

8. Que, con ocasión a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, la celebración de los contratos de Arrendamiento de bienes inmuebles y en razón a los estudios y documentación previa presentada por Subgerencia Administrativa y Financiera se justifica para este caso, ya que la UAECD ha determinado la conveniencia de adelantar el presente proceso contractual, para contar con un espacio que se caracteriza por contar con la Infraestructura física, mobiliario, y sus respectivos servicios conexos que facilitan su adecuado funcionamiento, de tal forma que se pueda desarrollar de manera transitoria la ejecución de las actividades referentes a prestar los servicios como operador catastral a nivel territorial, procediendo a celebrar un contrato de arrendamiento de una sede alterna con cargo a los recursos del Proyecto 7775 de Inversión denominado *"Implementación y Prestación de los Servicios de Gestión y/u Operación Catastral Oficial con fines multipropósito en 20 entidad territoriales",* luego de haber surtido el correspondiente estudio de mercado, que permitió establecer el valor estimado de la contratación y con ello, la oferta más favorable para la entidad, que incluye el análisis tanto técnico como financiero. Que el estudio previo consigna la necesidad y justifica el tomar a título de arrendamiento, de manera temporal, un inmueble para contribuir al cumplimiento de los compromisos contractuales, el inmueble ubicado en la Carrera 85 K No. 46 A-66 de la ciudad de Bogotá D.C., el cual cumple con los requerimientos de Infraestructura física, tecnológica y geográfica requeridas, contando además con los equipos y el mobiliario necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de la misionalidad de la UAECD.

9. Que, el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados y están a disposición para consulta de la ciudadanía en el Sistema de Compra Pública SECOP.

10. Que, en consecuencia, el Ordenador del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar como causal de contratación directa lo expuesto en el artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1.1 donde se regulan las pautas para el *"Arrendamiento de bienes inmuebles"*, preceptuando que: Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa. Para lo cual debe seguir las siguientes reglas: a) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiera el inmueble. b) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0201

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar justificada la contratación directa con **PROMOCIONES GUIBEL SAS**, con sigla ORGANIZACIÓN SAN CAYETANO, identificado con NIT. 830096535-1 en calidad de arrendador del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N.º 50C-1335351, de conformidad con el Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro, Certificado generado con el Pin No: 230214546472100591, y de acuerdo con lo señalado en los estudios previos correspondientes, en la parte motiva de la presente resolución y en virtud de lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Suscribir Contrato de Arrendamiento con **PROMOCIONES GUIBEL SAS**, con sigla ORGANIZACIÓN SAN CAYETANO, identificado con NIT. **830096535-1** en calidad de arrendador conforme los siguientes aspectos contractuales:

1.- Causal de contratación invocada: La causal de contratación directa que se invoca es la señalada en el Literal I del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: *"(…) Las entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades Identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública (…)"*.

2. objeto del contrato: Arrendamiento de inmueble para la operación de la UAECD en el marco de la prestación de servicios como operador o gestor catastral.

3. Presupuesto oficial: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($148.569.052) IVA incluido, expedido por el responsable del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Valor que incluye los costos asociados al desarrollo del arrendamiento convenido, tales como los servicios conexos y requerimientos pactados derivados del objeto del contrato como los gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que debe incurrir EL ARRENDADOR para el cumplimiento del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas. El valor estimado del contrato se obtuvo después de revisar los costos de arrendamiento de inmuebles comerciales en la zona, de acuerdo con el estudio de mercado y en el cual se refleja las condiciones reales y actuales del mercado; expedido por el responsable del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

4. El valor del contrato: El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($113.333.268)** INCLUIDO IVA. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N° 0201

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

ejecución y liquidación del contrato, costos asociados al desarrollo del arrendamiento convenido, tales como los servicios conexos y requerimientos pactados derivados del objeto del contrato como los gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que debe incurrir EL ARRENDADOR para el cumplimiento del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas. El valor estimado del contrato se obtuvo después de revisar los costos de arrendamiento de inmuebles comerciales en la zona, de acuerdo con el estudio de mercado y en el cual se refleja las condiciones reales y actuales del mercado.

Valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 940 del 4 de abril de 2023**, con cargo al rubro presupuestal número O23011605520000007775 descripción del rubro: Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales, por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($148.569.052), expedido por el responsable del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

5. Consulta de estudios previos: Podrán ser consultados en forma gratuita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el lugar dispuesto para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis (26) días del mes de abril de 2023

LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ
Firmado digitalmente por LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ
Fecha: 2023.04.26 16:36:07 -05'00'

LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

Proyectó: Gloria Martín – Profesional Universitario 219-03Subgerencia de Contratación. G. Martin
Revisó: Sonia Rosmira Rodríguez García – Abogada Contratista Subgerencia de Contratación.
Aprobó: Johanna Carolina González - Subgerente de Contratación.